

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 12 de Abril.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 128.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice lo que sigue con fecha 8 del actual:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Sahuillo y González, vecino de Villaherreros, contra la providencia de V. S. que nombró Subdelegado de Farmacia de Carrión de los Condes á D. Darío Núñez Castelo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que hago público por medio de esta circular para conocimiento de las partes interesadas.

Palencia 12 de Abril de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del distrito de Palencia.

Hago saber: Que por D. José R. Arango, vecino de El Astillero (Santander), con cédula personal núm. 337, se ha presentado á la una de la tarde del día 9 de Abril de 1897 una solicitud de registro de ocho pertenencias para la mina de cobre titulada “María Luisa”, en el término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio que llaman Valdepeñina; lindante por Norte con ladera de Traslajedo, por Poniente ú Oeste con Valleja de Don Fria, por Sur el Pico de Almaga ó Almonga y por Este el río y fincas de D. Agustín Simal y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida una calicata lindante con finca de D. Agustín Simal, en dicho sitio de Valdepeñina, y colocada dicha calicata entre otras varias; y desde ella se medirán en dirección al Norte 400 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al Oeste se medirán 800 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al Sur se medirán 800 metros y se fijará la 3.ª estaca; de ésta en dirección al Este se medirán 800 metros y se fijará la 4.ª estaca, y de ésta en dirección Norte se medirán 400 metros y se fijará la 5.ª estaca, viniendo á tocar á la calicata punto de partida, quedando por tanto cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 75 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Señor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se ocrean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 12 de Abril de 1897.—
José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del distrito de Palencia.

Hago saber: Que por D. José R. Arango, vecino de El Astillero (Santander), con cédula personal núm. 337, se ha presentado á la una de la tarde del día 9 de Abril de 1897 una solicitud de registro de ocho pertenencias para la mina de cobre titulada “Manolita”, en el término de Ruesga, Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, al sitio llamado Majada de la Peña; lindante por Norte con pié de la Peña, por Sur Pico de las Cruces, por Oeste con la Valleja la Orçada y por Este con los Riscos.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto

de partida una calicata nueva lindante al Norte, ó sea al pié de la Peña, y desde ella se medirán en dirección Norte 400 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 800 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección al Este se medirán 800 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 800 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta en dirección al Oeste se medirán 400 metros hasta encontrar la 1.ª estaca, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las ocho pertenencias que se solicitan.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de 75 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Señor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se ocrean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la citada ley.

Palencia 12 de Abril de 1897.—
José Joaquín Almeida.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, con expresión y clase del mineral extraído en el citado periodo y sumas que sus dueños deben abonar por el importe del producto bruto obtenido.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑIAS EXPLOTADORAS.	NOMBRE DE LA MINA.	CLASE DEL MINERAL.	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	IMPORTE
			del mineral extraído. Toneladas.	de la tonelada á boca-mina. Pesetas Cts.	INTEGRO. Pesetas Cts.	del 2 por 100. Pesetas Cts.
Sociedad Crédito Moviliario Español y Banco Hispano Colonial.	Bárbara.	Hulla.	1.700'420	6 75	11.477 83	229 55
	Porvenir.	Idem.	3.309'520	" "	22.339 26	446 78
	Unión.	Idem.	8.897'900	" "	60 060 83	1.201 22
	Mercedes.	Idem.	1.253'430	" "	8 460 65	169 21
	Petrita.	Idem.	981'200	" "	6.623 10	132 46
	Santa Bárbara.	Idem.	6.538'620	" "	44.135 69	882 72
Sociedad Esperanza Reinosana.	Anita.	Idem.	1.125'880	" "	7.599 69	152 "
	José Manuel.	Idem.	1.678'750	4 50	7 374 37	147 49
	Estrella Elena.	Idem.	1.694'500	" "	7.625 25	152 50
Don Manuel González del Corral.	Buenaventura.	Idem.	1.281'250	" "	5.765 62	115 91
Sociedad Hullera Euskaro-Castellana.	Dos Hermanas.	Carbón antracita.	74	5 "	370 "	7 40
	Trueno.	Hulla.	50	6 "	300 "	6 "

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.

Palencia 10 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. I., M. de Prada.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones y débitos á la Hacienda en esta provincia han sido nombrados para el cargo de Agentes recaudadores de las zonas 4.ª y 12.ª D. León del Blanco y D. Pedro Rojo Bravo, cesando en el de la última D. Julian Martínez que la desempeñaba.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes y á fin de que por las correspondientes Autoridades se preste á los mismos los auxilios necesarios en el ejercicio de sus funciones conforme á las instrucciones vigentes.

Palencia 10 de Abril de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Victor Jalvo.

COMISARÍA DE GUERRA DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 1.º de Mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la

primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 10 de Abril de 1897.—Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cargo niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Materidad en los días 19, 20, 21 y 22 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Enero y Febrero últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares como socorro á domicilio; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 9 de Abril de 1897.—El Director, Teodoro García Crespo.

Juzgado municipal de Husillos.

Don Santiago Carrancio Cortés, Juez municipal de la villa de Husillos.

Hago saber: Que hallándose en este Juzgado municipal en depósito un pollino perteneciente á Diego Fernández Fernández, natural de Lugo y vecino que dijo ser de Palencia, comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á satisfacer los gastos de dicho depósito, y de no verificarlo se procederá á la venta de dicho pollino.

Husillos 12 de Abril de 1897.—Santiago Carrancio.

Ayuntamiento constitucional de Villabermudo.

Don Mariano Pérez Rojo, Alcalde Presidente de citada Corporación.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal se arriendan á venta libre, ya en junto, ya también en ramos separados, los derechos que devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente por el año próximo económico de 1897 á 98, cuyo primer remate tendrá lugar en la Casa Consistorial, Salón de Sesiones, el día 25 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.555 pesetas y 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados según se expresa en el presupuesto.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en la Caja del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abra-

ce, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente é igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas el día 8 del próximo mes de Mayo y en ella se admitirán posturas por las dos terceras del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Villabermudo 8 de Abril de 1897.—Mariano Pérez.—D. S. O., El Secretario, Pedro Rodríguez.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA. 15.º DE CABALLERÍA.

Caballos de desecho.

Aprobada por el Excmo. Sr. General Jefe de la 10.ª Sección del Ministerio de la Guerra la venta en pública subasta de diez caballos de este Regimiento, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual á las once de su mañana, en el patio del Cuartel de San Fernando de esta Ciudad, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palencia 8 de Abril de 1897.—El Comandante Mayor, Manuel Rodríguez.—V.º B.º—Montero.

Anuncios particulares.

Con la autorización competente se venden en pública subasta y ante el Sr. Juez municipal, en Guaza de Campos, el día 2 del próximo Mayo, 168 cuartas de tierra y 3 de viña pertenecientes al menor Félix Macías León.

La persona que desee pormenores de dichas fincas puede entenderse con su tutor Fabián León, vecino de Ampudia.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.